



CUT: 153334-2023

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0053-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC**

Santiago De Chuco, 17 de agosto de 2023

### **VISTO:**

El expediente con Registro **CUT N°153334-2023**, presentada por el señor Santos Ligorio Lavado Zegarra, presidente del Comité de usuarios Hierba Buena Succha, sobre Reconocimiento del Concejo Directivo periodo 2023-2024 y tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el numeral 65.4 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, la elección para los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realizará en acto electoral independiente y debe concluir antes del 30 de noviembre;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 143-2020, Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural 039-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, se han establecido disposiciones para la elección de los Consejos Directivos (periodo 2021-2024), de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, sobre la base de lo establecido en el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, Resolución Jefatural N° 039-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 068-2021-ANA, Resolución Jefatural N° 145-2021-ANA, la Autoridad Nacional de Agua procedió a convocar a elecciones de los Consejos Directivos (periodo 2021-2024), de las Organizaciones de Usuarios de Agua, a nivel nacional;

Que, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria de la Resolución Jefatura N° 159-2016-ANA, se establece que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

La Segunda Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA de fecha 13 de febrero del 2018, establece que el Reconocimiento de los Comités de usuarios se realiza de

manera gratuita a la sola presentación del Padrón de Usuarios que lo conforman y de la copia simple del acta de constitución en la que conste el estatuto y elección del Consejo Directivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0106-2023-ANA-AAA.HCH.ALA.SC/COCH formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se concluye que el Administrado ha cumplido en presentar los requisitos de ley que sustentan la Renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Hierba Buena Succha hasta el 31 de diciembre del año 2024, tal como lo establece el numeral 20.1 y 22.3 del artículo 20 y 22° del reglamento de la Ley 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por D.S N° 005-2015-MINAGR

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** – Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Hierba Buena Succha, para el periodo 2021 - 2024, ubicado en el Caserío Succha, Distrito de Mollepata, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, perteneciente a la Junta de usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, Comisión de usuarios Huarascabra Mollepata, Sub sector hidráulico Mollebamba Mollepata; constituido por:

CARGO	NOMBRE DEL DIRECTIVO	DNI
Presidente	SANTOS LIGORIO LAVADO ZEGARRA	19678078
Vicepresidente	CELSE ISIDRO LAVADO MARTELL	19678725
Vocal 1	ANDRES AVELINO ALZA VILLAREAL	19678480
Vocal 2	MARGARITA REYNA SAAVEDRA LAVADO	19677710
Vocal 3	TOMAS SAAVEDRA GARCIA	19676045
Vocal 4	ALCIBIADES ARCANGEL GARCIA PAREDES	40984886

**Artículo Segundo.** – Disponer que la Junta Directiva del comité de usuarios reconocido implemente las disposiciones que emita la Autoridad nacional del agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua-Ley 30157, su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI y demás normatividad vigente.

**Artículo Tercero.** – El periodo de mandato del Consejo Directivo del Comité de usuarios de Agua Calvario Colorado se inicia a partir de la notificación de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre 2024.

**Artículo Cuarto.** – Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios Hierba Buena Succha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha y Comisión de Usuarios Huarascabra Mollepata, y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSE SAMUEL OTINIANO ARMAS**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO